

GACETA DISTRITAL



No. 526 • Julio 13 de 2018

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO LOCAL N° 003 DE 2018 (Julio 06 de 2018)	3
POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD METROPOLITANA DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIA Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	
DECRETO N° 0201 DE 2018 (Julio 10 de 2018)	4
"POR EL CUAL SE DESIGNA LA CANDIDATA QUE REPRESENTARÁ AL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA EN EL XXI IMPERIALATO NACIONAL DE LA CUMBIA A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE EL BANCO, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, DEL 17 AL 19 DE AGOSTO DE 2018."	

**DECRETO ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD METROPOLITANA****DECRETO LOCAL N° 003 DE 2018**
(Julio 06 de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD METROPOLITANA DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIA Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ALCALDE DE LA LOCALIDAD METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LA QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 1617 DE 2013 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 15 DEL ACUERDO DISTRITAL N° 017 DE 2002 Y CONSIDERANDO:

Que a las Autoridades Locales les compete la Gestión de los Asuntos propios de su territorio debiendo garantizar que las comunidades que residan en ellas, se organicen, se expresen institucionalmente y contribuyan al mejoramiento de sus condiciones y calidad de vida

Ilustra el artículo 48 de la ley 1617 de 2013, que las Juntas Administradoras Locales, se reunirán ordinariamente por derecho propio cuatro veces al año, así: el dos (2) de enero, el primero (1°) de mayo, el Primero (1°) de agosto y el primero (1°) de noviembre. Y cada sesión durará treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma junta hasta por cinco (5) días más.

Que el precedente artículo, en su inciso segundo, prevé que los Ediles podrán reunirse extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo Alcalde Local, debiendo sesionar por el término que éste les señale, y ocuparse única y exclusivamente sobre los asuntos que éste someta a su consideración.

Que efectivamente, la Junta Administradora Local de la Localidad Metropolitana, terminó sus sesiones correspondientes al SEGUNDO (2°) período de sesiones ordinarias de 2018.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Cítese a quince (15) sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de la Localidad Metropolitana del Distrito de Barranquilla, señalándose para tal efecto los siguientes días 10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,,20,23,24,25,,26, Y 27, del meses de julio del año 2018, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objetivo del desarrollo de éstas sesiones extraordinarias que llevará a cabo la Junta Administradora Local de la Localidad Metropolitana, del Distrito de Barranquilla será, única y exclusivamente, el estudio, debate y aprobación de la creación del Comité de Servicio de Alumbrado Público en la Localidad Metropolitana del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla a los 6 días del mes de Julio del año 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

NOTA: Publíquese conforme al artículo 51 de la ley 1617 de 2013.

RONALD JOSE GORDILLO JIMENEZ
Alcalde Localidad Metropolitana

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE**DECRETO N° 0201 DE 2018**
(Julio 10 de 2018)

“POR EL CUAL SE DESIGNA LA CANDIDATA QUE REPRESENTARÁ AL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA EN EL XXI IMPERIALATO NACIONAL DE LA CUMBIA A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE EL BANCO, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, DEL 17 AL 19 DE AGOSTO DE 2018.”

EL ALCALDE (E) DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 315 de la Constitución Política y en la Ley 397 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que el municipio de El Banco, en el departamento del Magdalena, celebra desde hace treinta y cuatro años el **FESTIVAL NACIONAL DE LA CUMBIA**, evento que ha sido reconocido como Patrimonio Cultural de la Nación.

Que la Presidenta Ejecutiva de la Fundación José Barros Palomino, señora **VERUSCHKA BARROS**, en representación de la entidad que organiza este evento, extendió invitación al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para que participara con una candidata en la XXI edición del **IMPERIALATO NACIONAL DE LA CUMBIA**, certamen que se desarrolla en el marco del mencionado Festival.

Que atendiendo a dicha invitación, y de conformidad con el reglamento y protocolo para la admisión de candidatas al **IMPERIALATO NACIONAL DE LA CUMBIA**, se acordó participar activamente en el desarrollo de la festividad por estar acorde con las políticas y principios éticos del Distrito de Barranquilla con los que se busca promover la cultura y el folclor colombiano.

Que, para efectos de participar en este certamen, es procedente designar a una candidata que represente al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que por ser una digna exponente de nuestras tradiciones culturales y su buen desempeño folclórico ha sido sometido a consideración el nombre de la señorita **MARÍA JOSÉ BARRAZA REDONDO** para optar la representación del Distrito de Barranquilla durante el precitado certamen.

Que revisado el currículo presentado y realizada la entrevista previa a la aspirante por parte de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, se constató que la señorita **MARÍA JOSÉ BARRAZA REDONDO** reúne las cualidades y requisitos exigidos para representar al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en la XXI edición del **IMPERIALATO NACIONAL DE LA CUMBIA**.

En mérito de lo expuesto,



DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Participar como Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en el **XXI IMPERIALATO NACIONAL DE LA CUMBIA** que se celebrará en el municipio de El Banco, departamento del Magdalena, del 17 al 19 de agosto de 2018.

ARTICULO SEGUNDO. Designar a la señorita **MARÍA JOSÉ BARRAZA REDONDO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.043.026.833 expedida en Sabanalarga, Atlántico, como representante del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla en el **XXI IMPERIALATO NACIONAL DE LA CUMBIA**.

ARTICULO TERCERO. Entregar copia del presente decreto a la señorita **MARÍA JOSÉ BARRAZA REDONDO** y a la señora **VERUSCHKA BARROS**, Presidenta Ejecutiva de la Fundación José Barros Palomino, al igual que a los medios de comunicación hablados y escritos.

ARTICULO CUARTO. El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los 10 días del mes de julio de 2018.

JORGE PADILLA SUNDHEIN

Alcalde D.E.I.P. de Barranquilla (E)



BARRANQUILLA
**CAPITAL
DE VIDA**

